

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 196**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. LA  
REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1523.**

REF: LEY PROVINCIAL Nº1523, PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional Nº 26.206 de Educación Pública Nacional"



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 196 Hs. 14:16 FIRMA:

Gisela Darana SUBIAGA  
Mesa de Entradas  
Secretaría Legislativa  
PODER LEGISLATIVO

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**  
**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que proceda a reglamentar, con carácter urgente, la Ley provincial 1523, de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 31.

**Artículo 2º.-** Requerir como mínimo contemple:

- la determinación operativa de aplicación y del equipo interdisciplinario previsto por la ley;
- la aprobación de protocolos de prevención, detección temprana, abordaje, articulación interinstitucional y no revictimización previstos en la norma;
- la definición de responsabilidades específicas de los ministerios, así como la articulación correspondiente con el Poder Judicial;
- la implementación de campañas de difusión, sensibilización y prevención en todo el territorio provincial;
- los mecanismos de seguimiento, coordinación, capacitación específica y evaluación de cumplimiento; y
- la previsión de criterios accesibles, interdisciplinarios, interseccionales y con enfoque de derechos humanos, niñez y género, conforme los principios rectores establecidos en la ley.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTIC  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

"2026 – 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El objeto del presente proyecto de resolución es solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la Ley provincial Nro. 1523, de Protección integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, sancionada por esta legislatura en el año 2023.

La solicitud no responde a una cuestión meramente formal. La reglamentación resulta necesaria para que la Ley pueda aplicarse de manera efectiva, con criterios claros de actuación, responsabilidades definidas y mecanismos concretos de intervención por parte de los organismos competentes.

Tal como surge de los fundamentos del asunto que dio origen a esta ley pensada como una herramienta concreta para fortalecerla prevención, detección temprana, abordaje y protección frente a situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Su importancia radica no solo en el reconocimiento de derechos, sino también en la necesidad de ordenar una respuesta estatal articulada, oportuna e integral.

En este marco, la reglamentación constituye un paso indispensable para establecer de implementación, definir circuitos institucionales, precisar competencias y garantizar que los principios y objetivos en la ley no queden limitados al plano declarativo.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO